



Antonio Benítez Ostos

Socio director de Administrivando Abogados, despacho de abogados especialista en derecho administrativo



Nuevo varapalo a la facturación de los servicios profesionales de los abogados

Tras la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera del Tribunal Supremo, [dictada el pasado 19 de diciembre](#), por la que se limita a los Colegios Profesionales de Abogados y a sus colegiados, **la utilización de los conocidos baremos de honorarios**, se publica ahora nueva Sentencia, esta vez del **Tribunal de Justicia de la Unión Europea**, de 12 de enero, sobre la tarificación por hora de los servicios de los abogados.

Ciertamente, es una práctica habitual en nuestro sector, **sobre todo en los grandes despachos** gracias a la influencia de los países de habla inglesa, la fijación de los honorarios por hora de consulta o prestación de servicios.

El caso concreto examinado en Autos, era el de una abogada lituana que fijaba sus honorarios en 100 euros la consulta.

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea parte recordando una doctrina por todos los operadores jurídicos bien conocida: **el profesional viene obligado a proporcionar al consumidor la información necesaria previamente a celebrar el contrato**, de forma que éste último, puede tomar su decisión sobre contratar o no con suficiente prudencia, teniendo amplio conocimiento de las consecuencias de dicha contratación.

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |